Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Ref.: **Precios referenciales**, C. D. Nº 03/2021, ID Nº 389400, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES TIPO DIESEL.

Santa Rosa del Aguaray, 03 de febrero de 2021.

Señor
Intendente Municipal
Don Esteban González
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco del llamado de referencia, a fin de emitir el presente dictamen en cumplimiento del **Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**.

Que, la **Ley Nº 2051/2003**, dispone en su **Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES**. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…. **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** dispone**: Art. 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C. ·

Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, esta unidad visualiza como evidencia de los precios obtenidos el Contrato Nº 07/2020, ID Nº 374884 de fecha 12 de marzo de 2020, suscrito con la firma Lilian Mercedes S.A.; el Presupuesto remitido por la firma Lilian Mercedes S.A. de fecha 03/02/2021, y el Contrato Nº 34/2019, ID Nº 366331, de fecha 18/07/2019, suscrito con la firma Lilian Mercedes S.A.

Que, esta UOC realizó el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas, considerando que el sistema de adjudicación será **Por el total**; por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan plenamente justificadas para su comunicación con el llamado de referencia.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS REFERENCIALES

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020

ITEMS	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTOS						PRECIO UNITARIO PROMEDIO
				Contrato Nº 07/2020 - LILIAN MERCEDES S.A.		Contrato Nº 34/2019 - LILIAN MERCEDES S.A.		Presupuesto Lilian Mercedes S.A.		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	**Combustible tipo III Diesel**	Litros	32.000	5.250	168.000.000	5170	165.440.000	4.700	150.400.000	**5.040**
MONTO TOTAL GUARANÍES:					**168.000.000**		**165.440.000**		**150.400.000**	

PRECIO PROMEDIO	
Contrato Nº 07/2020 - LILIAN MERCEDES S.A.	168.000.000
Contrato Nº 34/2019 - LILIAN MERCEDES S.A.	165.440.000
Presupuesto Lilian Mercedes S.A.	150.400.000
Total 3 presupuestos	**483.840.000**
Precio promedio	**161.280.000**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado UOC

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

Santa Rosa del Aguaray, 02 de febrero de 2021.

SEÑORES
LILIAN MERCEDES S.A.
ESTACIÓN DE SERVICIOS – PETROBRAS

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021** para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES TIPO DIESEL", identificado con ID Nº 389400, a fin de solicitar presupuesto para la adquisición de 32.000 – treinta y dos mil – litros de combustibles Tipo III Diesel.

Para el efecto, solicito no provea el precio por cada litro del bien descripto, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC

Santa Rosa del Aguaray, 03 de febrero de 2021.

Señores

Unidad Operativa de Contrataciones UOC

Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Presente:

Nos dirigimos a usted, en relación a la Nota remitida a esta empresa en fecha 02/02/2021, en el marco de la Contratación Directa Nº 03/2021, Adquisición de Combustibles tipo diésel, identificado con ID Nº 389400, y en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, a fin de responder cuanto sigue:

- **Precio por cada litro del bien DIESEL TIPO III = Gs. 4.700 (guaraníes cuatro mil setecientos)**

Atentamente, estamos a disposición.

.....

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Contrato N° 07/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor **Esteban González Ramos**, con Cédula de Identidad N° 3.245.144, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LILIAN MERCEDES S.A.**, con RUC 80048812-1, domiciliada en Ruta PY08 "Blas Garay", Km 323, Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ardonio Sánchez Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.704.038, según Acta de Asamblea, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DIESEL PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
(f) Orden de compra;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	*2*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*011*	*2*	*166.950.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 374884.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 03/2020, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 215/2020.-

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. ·

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA ·

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cant.*	Presentación**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Combustible Diesel Tipo III	Petrobras	Py	Litros	31.500	Bocas de expendio	5.250	165.375.000
							"Precio Total:		**165.375.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en bocas de expendio habilitadas por el proveedor.
El plazo de entrega de los bienes: El combustible diesel deberá ser entregado en bocas de expendio habilitadas por el Proveedor de lunes a sábado dentro del horario comprendido de 06:00 a.m. a 18:00 p.m. y en forma inmediata. La provisión del combustible deberá ser realizada por tarjeta de banda magnética, en valores por litros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: El proveedor y la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día, 12 del mes de marzo del año 2020.-

Ardonio Sánchez Garcete
Representante Legal

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

Esteban González Ramos
Intendente Municipal

Adilson Acosta Báez
Secretario General

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray

Ley DISTRITACION Nº 1931/02

Dpto. San Pedro – República del Py.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106

Email: muni3026@hotmail.com

CONTRATO N° 34/2019

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**, domiciliada en Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales, distrito de Santa Rosa del Aguaray, Departamento San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal señor **Esteban González Ramos**, con Cédula de Identidad N° 3.245.144, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LILIAN MERCEDES S.A.**, con RUC 80048812-1, domiciliada en Ruta Nº 3 "Gral. Elizardo Aquino", Km 323, Santa Rosa del Aguaray, Dpto. San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Ardonio Sánchez Garcete, con Cédula de Identidad N° 3.704.038, según Acta de Asamblea, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas y modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del proveedor;

(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

(f) Orden de compra;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	*2*	*1*	*1*	*0*	*360*	*30*	*011*	*2*	*156.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 366331.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 21/2019, convocado por la Municipalidad de SANTA ROSA DEL AGUARAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 430/2019.-

ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · SECRETARIA GRL. · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · INTENDENCIA · DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Cant.*	Presentación **	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	15101505-001	Combustible Diesel Tipo III	Petrobras	Py	Litros	30.000	Bocas de expendio	5.170	155.100.000
							**Precio Total:		**155.100.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en bocas de expendio habilitadas por el proveedor.

El plazo de entrega de los bienes: El combustible diesel deberá ser entregado en bocas de expendio habilitadas por el Proveedor de lunes a sábado dentro del horario comprendido de 06:00 a.m. a 18:00 p.m. y en forma inmediata. La provisión del combustible deberá ser realizada por tarjeta de banda magnética, en valores por litros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El proveedor y la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De

ESTACIÓN DE SERVICI
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
SECRETARIA GRL.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENCIA

Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, República del Paraguay al día, 18 del mes de julio del año 2019.-

Ardonio Sánchez Garcete
Representante Legal
ESTACION DE SERVICIO
LILIAN MERCEDES S.A.
RUC: 80048812-1

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
INTENDENCIA

Esteban Gonzalez Ramos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
SECRETARIA GRL.

Adilson Acosta Báez
Secretario General